



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGIA GENERAL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. CONVOCATORIA No. 008 – HUC- 2011

CAPITULO I

DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIO PÚBLICA

1.1. INTRODUCCIÓN:

La ESE Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el Decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

En este contexto legal, la Gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación de los servicios de Cirugía General, abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

1.2 INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.



Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la operación de los servicios médicos de especialistas de Medicina en Cirugía General, a fin de desarrollar a favor del Hospital los procesos inherentes a esta especialidad, de manera presencial durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo, según sus necesidades en sus distintas áreas asistenciales y las estipulaciones de los Términos de Referencia.

ALCANCE DEL OBJETO: La operación del servicio que se contrata será en la modalidad presencial, veinticuatro horas, para cubrir los requerimientos que demanden los usuarios del Hospital.

La ejecución del proceso médico que se contratará implica la asunción de todos los riesgos por parte del contratista, en la realización del mismo, los cuales realizan con autonomía intelectual, científica y técnica; sin que la actividad adelantada por el grupo de trabajo que se constituya para el efecto, genere vínculo de ninguna naturaleza, ni relación laboral, ni causará prestación social alguna para el Hospital, a quien mantendrá indemne el contratista.

1.3. PRESUPUESTO

El presupuesto del presente contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/C (\$547.029.760.00)**, los que cubrirán el valor máximo del contrato. Incluye el costo directo e indirecto del total de los servicios de Cirugía General, así como los impuestos a que haya lugar, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal certificado de disponibilidad No.0384 del 28 de marzo de 2011.



1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA No. 008-HUC-2011	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	5 de abril de 2011
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	5 de abril de 2011
CONSULTA Y RETIRO DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 5 de abril de 2011 hasta el día 8 del mismo mes y año, hasta las 4:00 P.M.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	11 de abril de 2011 hasta las 5:00 P.M.
ENTREGA DE PROPUESTAS	hasta las 10:00.A.M. del día 15 de abril de 2011.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	hasta el 25 de abril del año 2011.
TRASLADO DE EVALUACION	26 de abril de 2011 hasta las 6:00 P.M.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	27 de abril de 2011
FIRMA DEL CONTRATO	28 de abril de 2011
LEGALIZACION DEL CONTRATO	29 de abril de 2011
INICIO DEL CONTRATO	01 de Mayo de 2011

1.5. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.



En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

1.6. DE LA CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

De los términos de referencia que rigen la presente convocatoria se podrán solicitar por escrito copias en la Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, para ello el solicitante deberá pagar el derecho a copias por el valor correspondiente y la consulta se puede realizar en la página web de la misma entidad www.hucaribe.gov.co, o acercarse a la Oficina Jurídica de la Entidad para recibir información de cómo consultarlos en la pagina de Internet del Hospital.

1.7. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que los haya retirado, podrá solicitar aclaraciones sobre los mismos y los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al HOSPITAL por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento, las solicitudes que se radiquen por fuera del plazo para aclaraciones serán tenidas como extemporáneas.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.

1.8. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético que debe ser en CD, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original, cuál es la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, mediante un oficio que relacione la entrega de la propuesta y su contenido firmado por el representante legal o su apoderado.



Las propuestas deberán presentarse en la Oficina Jurídica, dentro de la fecha y hora establecida para el cierre que se realizara en la Oficina Jurídica del Hospital según las fechas establecidas en el Cronograma de la Convocatoria.

Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada.

La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original. No se aceptan propuestas parciales ni incompletas.

Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Convocatoria No 008-HUC-2011;
Proponente-----.
Original, Copia 1 o Copia 2.
Para LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.
Cartagena de Indias

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales en capacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales. Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos de la propuesta que acrediten lo solicitado.

2.1.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. (Verificación Jurídica).

2.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **“ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

2.2.2. Poder

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

2.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal



Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, o en su defecto la entidad respectiva según el caso, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y en el que conste que la persona jurídica está registrada, tiene sucursal domiciliada en Colombia, su objeto es conforme al de la convocatoria y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.2.4. Propuestas Conjuntas

El Hospital aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

EN TODO CASO, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

2.2.5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Según el modelo anexo.

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, firmado por el representante legal, el contador o revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo, en todo caso para los dos últimos se deberá anexar copia de la tarjeta profesional.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.



Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.2.6. Registro Único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.2.7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

2.2.8. Copia del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.9. Copia del certificado de la Contraloría General de la Republica – Responsabilidad Fiscal.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.2.10. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (DAS) vigente a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de ser persona jurídica, se presentara el documento por parte del representante legal de la misma y las sociedades limitadas cada uno de los socios. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes, según corresponda.

2.1.11. Garantía de Seriedad de Oferta.



Emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como beneficiario, por el valor de la respectiva oferta en Pesos Colombianos (COL\$), en cuantía equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia no inferior a noventa (90) días, contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda garantía de seriedad de la oferta presentada por una asociación deberá indicar los nombres de cada uno de sus integrantes y ser suscrita por el representante legal ó su apoderado debidamente constituido.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción relacionados con la vigencia y cobertura, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. La garantía debe estar firmada por firma registrada de la aseguradora y por el tomador.

2.1.12 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 5)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.
3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.



Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.

El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 5). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.2.13. INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

La verificación jurídica se realizara de acuerdo a los llamados soportes de verificación de propuestas y será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE, cuando los soportes no sean aportados, en caso de necesitar el evaluador jurídico aclaración sobre los aportados la solicitara con un plazo establecido y en caso de no ser aportados por el proponente serán de No Cumple.

2.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, quienes verifiquen el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, de las propuestas y de los proponentes, y a partir de la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta, determinarán la solvencia económica de cada oferente y recomendarán si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección. Ellos realizarán además la calificación de la oferta económica y de la capacidad financiera de los proponentes.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación

- a) Balance General clasificado a corte 31 de diciembre de 2010.
- b) Estado de Resultados clasificado a 31 de diciembre de 2010.
- c) Los estados financieros deben ser presentados en forma comparativa con el período correspondiente a diciembre 31 de 2010.
- d) Los estados financieros solicitados deben estar firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador público responsable de su preparación (artículo 37 ley 222/95).
- e) Los estados financieros solicitados deben estar dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado o por Contador Público Independiente conforme a las normas vigentes. (artículo 38 ley 222/95).
- f) Notas a los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados correspondientes al año 2010).



- g) Declaración de renta 2010 en caso que ya se hubiere declarado ante la entidad que vigila o en su defecto la 2009.
- h) En las ofertas conjuntas (consorcios o unión temporal) cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros reseñados (firmados y certificados por el proponente o representante legal y por el contador responsable de su preparación y dictaminados por el revisor fiscal si a ello estuviera obligado conforme a las normas vigentes, o por Contador Público independiente), acompañados de las notas a los estados financieros correspondientes al año 2010.

La información que tiene validez para determinar la capacidad empresarial o cualquier otro concepto de índole financiero es aquella información financiera certificada y dictaminada por el contador público y el revisor fiscal de la entidad oferente de acuerdo a lo señalado en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, de modo que si se allegare cualquier otro tipo de información financiera que provenga de otra fuente, y que resulte incongruente con estas, prevalecerá la información que cumple con lo que establece la ley 222 de 1995. Igualmente si se determina que las informaciones aportadas o allegadas no son iguales, se dará traslado de estas a la autoridad competente para que ella determine las responsabilidades y las sanciones a que hubiere lugar.

- i) Copia de la tarjeta profesional del contador público.
- j) Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- k) Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- l) Certificado actual de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- m) Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, reexpresados a la moneda funcional Colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.
- n) Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios correspondiente al año gravable 2010 o en su defecto el 2009, debidamente presentada ante la DIAN, información que tendrá el carácter de reservada. En el caso de personas no obligadas a presentar declaración de renta y complementarios, deberán presentar declaración de Ingresos y Patrimonio para el mismo año, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Estatuto Tributario.



- o) Registro de matrícula mercantil renovada a la fecha para quienes corresponda.

En ofertas conjuntas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes debe aportar la declaración tributaria de impuesto de renta y complementarios, o, en su defecto, la declaración de ingresos y patrimonio y la declaración de Industria y Comercio del periodo indicado.

INDICES FINANCIEROS:

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Razón Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se tendrán en cuenta que este sea mayor a 1.5.

Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Nivel de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$

Se tendrán en cuenta que este sea igual o inferior al 75% de la relación entre los pasivos y los activos, para el año reportado.

2.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

a) Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en el servicio que se contrata de por lo menos tres años obtenida durante los últimos cuatro años, previo a la fecha de la presentación de la propuesta, por valor igual a dos veces el presupuesto oficial de la convocatoria, adjuntando las correspondientes certificaciones o de los contratos celebrados con Entidades Públicas o privadas del mismo nivel de atención del Hospital Universitario, en copias simples, en donde la empresa se reserva el derecho de verificación.

Cada certificación y/o contrato anexo deberá contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato
- Cumplimiento satisfactorio, bueno o excelente

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.



En ausencia de las certificaciones deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado de las actas de recibo final o liquidación debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista e interventor. La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada **INADMISIBLE**. En caso de ser aportados y se necesite tener certeza sobre el contenido de los mismos se podrá pedir de quien lo expide o de quien lo aporta soporte que permita acreditar la experiencia que manifiesta y ser admitida en la propuesta.

b) Información Componente Administrativo y Asistencial

Organización. El proponente deberá informar sobre la organización que tiene prevista para la ejecución del contrato, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que se empleará en el desarrollo del contrato y la asignación de personal al mismo.

Recursos Humanos: El proponente deberá ofrecer el recurso humano necesario para el cubrimiento del servicio de acuerdo a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, conforme al régimen vigente.

En cuanto a la cantidad del personal a emplear, se requiere que el oferente tenga en cuenta los procesos que componen el servicio a contratar, número de quirófanos habilitados por el hospital, servicio permanente, el plazo del contrato, su presupuesto oficial, y el número de pacientes promedio que se conoce en la rotación del hospital

En todo caso el proponente al momento de presentar la propuesta debe estar acorde con las condiciones ordinarias del servicio y la demanda actual respecto al número de cirugías y servicios mínimos que establece el Hospital a contratar en los presentes términos de referencia, debe proyectar el número de Cirujanos; servicios a cubrir y procedimientos aproximados.

Para efectos de la ponderación de las hojas de vida conforme se establece en estos términos de referencia se solicitan mínimo 12 hojas de vida que deberá presentar con su propuesta.

c. De los requisitos del personal a utilizar en el desarrollo de los servicios.

Profesionales Especializados con experiencia demostrada en la especialidad objeto de la convocatoria:

- 1) Deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con la respectiva carta de compromiso para participar en el servicio, las certificaciones de estudio y experiencia de los mismos.
- 2) Título profesional en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente.
- 3) Tarjeta profesional y/o registro médico expedida por la autoridad competente.
- 4) Experiencia certificada mínima de un (1) año en Instituciones Prestadoras de Salud de tercer nivel de atención, en Cirugía General.
- 5) Certificaciones de postgrados, cursos u otros estudios



- 6) Las personas con especializaciones o estudios en el exterior deben presentar la respectiva homologación y convalidación de sus estudios ante el ICFES.
- 7) Título de especialista en Cirugía otorgado por Universidad reconocida oficialmente.
- 8) Póliza de responsabilidad medica para cada uno de los profesionales vigente y por un mínimo de cien millones para cada póliza.

.d. Requisitos Técnicos

Deberá presentar:

- Procedimientos para la entrega de turno y ronda diaria a los pacientes.
- Programa de supervisión del personal a emplear en el servicio.
- Presentar programa de prevención y control de riesgos profesionales.
- Acta de compromiso del personal propuesto, aceptando cumplir con los procedimientos y guías de la especialidad.

NOTA: LOS ANTERIORES DOCUMENTOS DEBEN SER PRESENTADOS DE IGUAL MANERA EN MEDIO MAGNETICO.

CAPITULO III

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto se publiquen en la respectiva página Web.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará los documentos solicitados como parte integral de la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia.

En la segunda fase se ponderaran aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles, y se procederá entonces a efectuar la evaluación técnica y económica para determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado en el cronograma.



3.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente los documentos de verificación solicitados y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- g) Cuando el Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Hospital.
- i) Cuando no presente la experiencia solicitada.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable la cual se debe diligenciar conforme al formato anexo a los presentes términos de referencia.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se



considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado y también debe aportar el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Los requisitos de orden financiero y técnico se verificarán conforme se establece en los numerales 2.3. y 2.4 respectivamente.

3.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

3.4.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el comité de evaluación correspondiente realizará el análisis jurídico, técnico y económico, de cuya calificación se obtendrá la propuesta más favorable, a quien se adjudicará el correspondiente contrato.

3.4.2. DECLARATORIA DE DESIERTA: La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta
- Porque ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

3.4.3. EVALUACION: El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria teniendo en cuenta los criterios que a continuación se describen: criterios de evaluación:

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (2) etapas:

EVALUACIÓN TÉCNICA	200 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONOMICA	300 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia igual al servicio que se contrata de por lo menos tres años obtenida durante los últimos cuatro años, previo a la fecha de la presentación de la propuesta, por valor igual a dos veces el presupuesto oficial de la



convocatoria, adjuntando las correspondientes certificaciones o de los contratos celebrados con Entidades Públicas o privadas de tercer nivel de atención, en copias simples, en donde la empresa se reserva el derecho de verificación.

Experiencia en contratos: 100 puntos. El proponente que certifique la experiencia superior en valor a la mínima requerida conforme se define arriba, obtendrá el máximo puntaje, los demás obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida que se alejen de este valor.

Experiencia del Personal: Este Factor tendrá una calificación total de cien Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración: La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado en actividades propias de la profesión en el área de la salud. El mayor puntaje lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia de la siguiente manera: Se evaluará el tiempo de experiencia promedio en el Servicio de Cirugía General y docencia del grupo del Talento Humano ofertado otorgando el siguiente puntaje: **100 PUNTOS**. El proponente que acredite el número de hojas de vida solicitadas con la mayor experiencia del personal profesional médico especializado en Cirugía General obtendrá los puntos, a los demás se les pondrá el puntaje en forma proporcional con relación al mayor puntaje de la siguiente forma.

Experiencia de Personal: 90 puntos.

Experiencia promedio del grupo de 0 a 1 (un) año = 80 Puntos.

Experiencia promedio del grupo de mas de 1 (un) año = **90 Puntos**.

Docencia 10 puntos.

Experiencia promedio del grupo de 0 a 1 (un) año = 4 Puntos

Experiencia promedio del grupo de 1 a 2 (dos) años = 6 Puntos

Experiencia promedio del grupo de más de 2 (dos) años = **10 Puntos**

La sumatoria de los valores máximos evaluados de la experiencia suma el total de los **200 (doscientos) puntos**.

3.5. EVALUACIÓN ECONOMICA: 300 PUNTOS

PRECIOS DE LA OFERTA: 300 PUNTOS

Sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores estén comprendidos en el presupuesto oficial de lo contrario estas serán consideradas **No Admisibles**.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El máximo puntaje que se podrá adquirir por el puntaje total de este factor será de trescientos puntos máximo y lo obtendrá aquella propuesta que ofrezca el menor valor y en forma proporcional tomando como base la oferta de menor valor, el puntaje se disminuirá



proporcionalmente según se aleje del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Para efectos de la propuesta económica se suministrará la siguiente información como parámetro del máximo a pagar por el Hospital, sin embargo cada oferente deberá presentar su propuesta económica acorde con el estudio que haga de sus costos para asumir el servicio de salud que se contratará.

El Hospital estará dispuesto a pagar un incluyendo los costos directos e indirectos del servicio y los impuestos de ley, que se agotarán de conformidad con el paquete integral de servicios que incluye la cobertura del servicio de Urgencia, la interconsulta y consulta externa un valor máximo mensual de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$60.893.280)**; de conformidad con el siguiente cuadro de servicios y tarifas:

Especialidad	Valor hora dentro del paquete integral	Numero de horas mes dentro del paquete integral			Total horas mes	Valor total de paquete integral
Cirugía General	\$62.136	Urgencia	Interconsulta	Consulta Externa	980	\$60.893.280
		720	60	200		

Los servicios que se presten adicionales a este paquete integral se pagaran de acuerdo al Numero de UVR que se causen mensualmente a razón de **Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos Mcte (\$1.143)** por cada UVR facturada, lo anterior de acuerdo al manual tarifario ISS, para lo cual el contratista debe radicar mensualmente la relación de los procesos realizados con el correspondiente valor en UVR, las cuales se cancelaran cuando sean efectivamente prestadas y avaladas por el Interventor. **PARÀGRAFO 1:** Los pagos deberán realizarse de conformidad con los parámetros antes mencionados; y las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor. **PARAGRAFO 2:** La facturación será mensual, según el paquete integral y las horas efectivamente prestadas, recibidas a satisfacción por el Hospital. La iniciación del presente contrato, estará sujeta al perfeccionamiento del mismo, previa verificación de los requerimientos existentes. Si el contratista no cumple con el mínimo horas de los procesos que componen el paquete integral que se contrata, el Hospital hará los descuentos del caso en los mismos valores a los que se contrata el servicio integral mínimo de horas por servicio, sin perjuicio de las multas que se impongan como apremio al cumplimiento que demanda el contrato.

3.6. FACTORES DE DESEMPATE: Se tendrá como primer criterio la propuesta económica, si persiste el empate el segundo criterio para desempatar será el de la propuesta con mayor puntaje técnico, y si esto no fuere posible se define por balotas.



3.7. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por resolución administrativa se especificará los medicamento y el valor adjudicado de acuerdo con los resultados de la evaluación.

El Hospital notificará personalmente al proponente favorecido la adjudicación, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos mediante la publicación del acto administrativo en la página web de la entidad. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la HOSPITAL y al PROPONENTE favorecido.

NOTA: No obstante lo anterior y en atención a la gran cantidad de productos que se proveerán, el Hospital se reserva el derecho de reevaluación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo sobre los precios.

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de Ocho (8) meses.

4.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS.

El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a:

OBLIGACIONES: A. PROFESIONALES: 1. operar los servicios profesionales de cirugía General (Presenciales 24 horas), en las instalaciones de la ESE Hospital universitario del Caribe o en las sedes que abra para ampliar sus servicios, con idoneidad para manejo e implementación de los respectivos procesos en los servicios que el Hospital determine. 2. Para los fines descritos, El Contratista deberá planear, coordinar y vigilar el cronograma de turnos, de lo cual, para evitar entorpecer la prestación del servicio, deberá manejar el registro de los mismos por lo menos con diez días de anticipación. 3. Atender a los pacientes que ingresan al Hospital Universitario del Caribe, cualquiera que sea el tipo de aseguramiento. 4. Desarrollar y actualizar de acuerdo al resultado que arroje la operación del servicio, las guías de atención clínicas por cada una de las 10 primeras causas de morbilidad para las áreas de urgencias, consulta externa y hospitalización de común acuerdo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, según las políticas emanadas por el Hospital y con la debida aprobación de la Subgerencia Científica correspondiente. 5. Responsabilizarse de las acciones de pre-tratamiento, el procedimiento en sí y el post quirúrgico durante los 15 días siguientes a la intervención. 6. Proponer las indicaciones de las internaciones según las normas



del hospital. 7. Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas. 8. Asistir a los pacientes en las fases prequirúrgica, quirúrgica y post-quirúrgica en lo relativo a su especialidad. 9. Autorizar la realización de exámenes complementarios y dictar la conducta terapéutica de acuerdo a los criterios de ética y responsabilidad. 10. Atender las interconsultas de la especialidad y responder las interconsultas solicitadas por las otras especialidades. 11. Participar en las reuniones clínicas, anatomoclínicas, anatomopatológicas administrativas. 12. Colaborar en la elaboración de material para las sesiones clínicas. 13. Respetar las normas y reglamentos del hospital para garantizar la organización interna entre los diferentes operadores de servicios. 14. Hacer seguimiento al paciente dentro de las primeras 72 horas de su ingreso si este no ha sido operado. 15. Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia clínica y demás registros asistenciales por cada paciente atendido, de conformidad con la normatividad vigente respaldando toda actuación con su firma y sello. 16. Coordinar con la E.S.E. lo referente al manejo de los registros clínicos digitalizados que ésta implemente, para tratar de unificar un solo criterio en la entidad; para lo cual, se pondrá en práctica su aplicación diaria por los integrantes del grupo de trabajo. 17. Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad, acorde con las recomendaciones de la Ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención. 18. Participar activamente en la actualización de las guías de atención integral o los protocolos de diagnóstico, tratamiento médico y/o quirúrgico desarrollados y o adoptados por la ESE Hospital Universitario del Caribe; y participar en su aplicación conjunta. 19. Efectuar el seguimiento y evolución de la atención médica prestada a los pacientes, así como sustentar en la evolución diaria realizada a los mismos el plan de manejo y los paraclínicos solicitados. 20. Para efectos de monitorear el resultado de los procesos manejados por el tercero contratista, su grupo de trabajo deberá diligenciar adecuadamente los registros de los sistemas de información implementado en el Hospital y los soportes para la facturación de servicios de salud de acuerdo a su competencia. 21. Vincularse al programa docente del Hospital Universitario del Caribe de acuerdo a la rotación de estudiantes de pre y postgrado en su especialidad, así como realizar el acompañamiento permanente en sus actividades a dichos estudiantes en formación. 22. Realizar semestralmente por lo menos un evento académico que permita la socialización y actualización de la especialidad para proyección de la actividad científica del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 23. Participar y cumplir con las actividades académicas reglamentarias de acuerdo a los programas establecidos y aprobados por la Subgerencia Científica del HOSPITAL. 24. El contratista en ejercicio del proceso asistencial asignado, se obliga a formular los medicamentos establecidos en el plan Obligatorio de salud, señalados en el acuerdo 228 y 282 y demás normas que los adicionen o modifiquen. 25. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin por la institución y socializado previamente como anexo del presente contrato para su manejo. Dichos medicamentos deben estar acordes con el manual de gestión de medicamentos adoptados por el hospital; 26. Responder por las pérdidas económicas que le ocasione al hospital el retraso en la llegada a la asunción del turno; o a la realización de un procedimiento programado; para lo cual, acepta, se descuenten el valor de las pérdidas generadas como débito automático de la factura; las pérdidas se valorarán de acuerdo con la tarifa pactada para cada uno de los servicios sin perjuicio de la aplicación de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales; 27. Presentarse puntualmente a recibir los



turnos programados y/o a prestar asistencia especializada en los procedimientos programados.

B. OBLIGACIONES ÉTICAS: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y entramientos que se presenten. 2. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual en concordancia con el inventario que para el efecto se realice y responder por su pérdida o hurto en caso de culpa atribuible al contratista. 5. Responder por los daños atribuibles al mal uso de los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo el deterioro normal por su uso. 6. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad.

C. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1. Instar a que los profesionales que conforman el grupo de trabajo, den cumplimiento a lo establecido en la resolución 1995 de 1999, utilizando sello por profesional en todos sus procedimientos. 2. Elaborar adecuadamente la epicrisis de tal forma que sea un soporte eficiente para la facturación de los servicios. 3. Responder por las glosas generadas por los profesionales que no adjunte los soportes correspondientes y suficientes para la facturación de los procesos y o procedimientos médicos. El mecanismo de ajuste será manejado a través de recobro sobre el valor total del contrato. 4. Responsabilizarse de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure hospitalizado, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes para clínicos y de la epicrisis. 5. Adoptar en su proceso las normas, guías y protocolos de manejo establecidas por el hospital. 6. Efectuar la historia clínica, la evolución y prescripción de los pacientes bajo su responsabilidad. 7. Presentar para una valoración técnica de la formación y experiencia del personal que conformará el grupo de trabajo que desarrollará el proceso delegado, sus Hojas de vida, a fin de que el Hospital pueda verificar la idoneidad profesional descrita en la oferta de servicios frente a ellos, y en igual sentido para el caso de aquellos que en el curso de la ejecución deban ingresar a ejercer la actividad descrita; 8. Garantizar la carnetización de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato en las instalaciones del hospital; y lo que respecta al porte por el personal de una bata blanca manga larga que para distinguirlas del personal de visita preferiblemente se recomienda que maneje la insignia del Hospital de acuerdo al modelo suministrado por la administración. 9. Presentar las afiliaciones de sus integrantes y el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y ARP. 10. Designar un representante para que participe en los comités institucionales que se consideren necesarios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y en las entregas de turno diarias en el hospital con el fin de mantener una comunicación permanente que permita un control directo frente a la actividad delegada para su ejercicio. 11. Diseñar controles estadísticos con fines científicos y administrativos. 12. Presentar informes mensuales ante el funcionario competente en cumplimiento del objeto contractual. 13. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería que el Hospital le facilite para el ejercicio de esta actividad a razón del respectivo comodato o préstamo de uso que se suscriba con ocasión del presente documento; y responder por la pérdida o deterioro por mal uso de alguno de ellos en las condiciones que se determinen en el respectivo comodato. 14. Responder por los tratamientos de los pacientes que se entreguen para su cuidado en aras de la ejecución contractual. 15. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo. 16. Participar en las investigaciones que promueva la interventoría



asignada, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a la comunidad; como un valor agregado al servicio social que se presta en virtud del desarrollo de la asistencia hospitalaria. 17. Respetar y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área de la medicina que les compete. 18. Velar y responder por el manejo de la Historia Clínica durante la permanencia del paciente en el servicio. 19. Ejercer las demás actividades inherentes a los servicios que se delegan. 20. El oferente expresamente asumirá de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNE a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de cualquier responsabilidad por este aspecto; y saldrá siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, a sus costas, para lo cual, bastará con que el HOSPITAL le denuncie el pleito; y le reconocerá a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 21. Responder en forma oportuna por el pago de compensaciones, aportes parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones de ley a favor del personal que ocupe en razón del eventual contrato, pues es entendido que entre el proponente favorecido, el personal que emplee para la ejecución del contrato y la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del oferente escogido, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive en el desarrollo del presente contrato. 22. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. 23. Aportar las constancias sobre la afiliación del personal que conforma su grupo de trabajo como asociado de la cooperativa, o en caso que no fuere tal, el documento que acredite su tipo de vinculación con la misma; suscribir el contrato de comodato en virtud del cual se recibirán los bienes, equipos y/o elementos que el Hospital Universitario del Caribe pondrá a su disposición para ejecutar la actividad contratada; 24. Responder por el buen uso, custodia y cuidado de los bienes, equipos y/o elementos entregados en comodato por el Hospital. 25. el contratista con la presentación de las facturas de cobro de la operación del servicio contratado, deberá indicar el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital.

4.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta, siempre que se ajuste al presupuesto oficial, el cual incluirá la presencialidad veinticuatro (24) horas, los costos directos e indirectos del servicio y los impuestos de ley.

Los recursos o valor total del contrato se agotarán de conformidad con el paquete integral de servicios propuestos, los cuales serán facturados de acuerdo con la siguiente especificación, "Un valor fijo mensual por el paquete integral de servicios que incluye la cobertura del servicio de Urgencia de lunes a domingo las veinticuatro (24) horas y la interconsulta todos los días del mes durante el plazo del contrato; el valor mensual ofertado de los servicios que se presten adicionales a este paquete integral se pagaran de acuerdo al Numero de UVR que se causen



mensualmente a razón de **Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos Mcte (\$1.143)** por cada UVR facturada, lo anterior de acuerdo al manual tarifario ISS, para lo cual el contratista debe radicar mensualmente la relación de los procesos realizados con el correspondiente valor en UVR con los soportes respectivos que se exigirán en el contrato, las cuales se cancelaran cuando sean efectivamente prestadas y avaladas por el Interventor. Si el contratista no cumple con el mínimo horas de los procesos que componen el paquete integral que se contrata, el Hospital hará los descuentos del caso, sin perjuicio de las multas que se impongan como apremio al cumplimiento que demanda el contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

El valor a facturar se hará en forma mensual y los pagos deberán realizarse de conformidad con los parámetros de la oferta económica presentada y aceptada por el Hospital.

Las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor.

El pago será mensual, según las horas efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción por el Hospital.

4.4. CALIDAD DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL.

El contratista se compromete con la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a prestar un servicio de buena calidad, haciendo los ajustes necesarios en el proceso de prestación de los servicios de Cirugía General trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar al Hospital, la atención de forma oportuna y cumpliendo con el total de actividades que se presenten diariamente.

4.5. SUPERVISIÓN

La ESE. Hospital Universitario del Caribe designará un supervisor, quien efectuará estricta supervisión y control al cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio de lo cual se debe rendir informe mensual para que se pueda efectuar el pago de la cuenta de la prestación del servicio facturado.

Mensualmente se realizará una reunión entre el Contratista, el supervisor del Contrato y la Subgerencia de Servicios de Salud; quienes evaluarán los servicios prestados y analizar todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.

4.6. REGULACIÓN JURÍDICA



El proceso Contractual que se celebre, se regulará por las normas generales contempladas en el Estatuto Contractual de la Institución, legislación civil y comercial y Ley 100 de 1993, cláusulas excepcionales al derecho común, según ley 80 de 1993.

4.7. GARANTIAS

EI CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de El Hospital, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato.

Póliza de responsabilidad civil imputable al asegurado por afectación a tercero como causa de las actividades propias del giro normal de sus práctica profesional por el diez (10%) del valor del contrato por un plazo de vigencia igual al mismo y un año mas, de igual manera debe aportar póliza de responsabilidad Extracontractual vigente por cada uno de los profesionales que eventualmente laboraran en el hospital con un monto asegurado no menor a \$ 200.000.000 doscientos millones de pesos moneda corriente.

CAPITULO V ANEXOS

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No 008-HUC-2011

Respetado Doctor:

De conformidad con su convocatoria a presentar propuestas para contratar la operación del servicio asistencial de salud en Cirugía General de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

términos de referencia del proceso contractual, me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de

su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

ANEXO 2.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No.008-2011.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)

y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados



para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de las obligaciones de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2011__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 3.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.



Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

ANEXO 4 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha de la propuesta

Identificación del proponente

PROPUESTA ECONOMICA:

ITEMS DESCRIPCION
V/Rs.

ANEXO 5 PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 008- de 2011, cuyo objeto es contratar la operación del servicio asistencial de salud en Cirugía General de la ESE Hospital Universitario del Caribe en su sede



ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los términos de referencia del proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2011.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

MINUTA

Entre los suscritos a saber, **LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** como entidad de categoría Especial, Descentralizada, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por el señor **WILMAN HERRERA CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.559.206, expedida en Arjona, quien en la presente orden se denominará simplemente **EL HOSPITAL** por una parte; y por la otra, **xxxxxxxxxx** identificado con la cédula de ciudadanía número **xxxxxxxx** de **xxxxxxxx** actuando en nombre y representación de la **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, identificado con el NIT **xxxxxxxx** y en adelante denominado el CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por el derecho privado, el estatuto de contratación de la empresa, y por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones: 1) Que la E.S.E Hospital Universitario del Caribe creó su estructura administrativa y funcional de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 536 de 2004, es decir, para prestar los servicios de salud a través de operadores externos y/o contratación con terceros; 2) Que en tal medida, su plan de cargos no registra planta de cargos dirigido a ejecutar actividades de carácter asistencial, por lo que la operación del servicio se desarrolla mediante personas naturales y/o jurídicas en capacidad de prestar y garantizar la cobertura requerida de los procesos, subprocesos, tipo de especialidades, y organización entre otros aspectos; 3) Que por la motivación expuesta, y con sustento en la especialidad que le brinda su naturaleza jurídica, consignada en el artículo segundo del decreto ordenanza No. 895 de 2004, que se remite de manera exclusiva al Decreto 536 del 2004, se deben suscribir los diferentes contratos de prestación de servicios necesarios para garantizar la correcta prestación y efectiva prestación del servicio, y en esta medida, desarrollar el fin misional adjudicado a esta entidad; 4) Que la Junta Directiva mediante Acuerdo del 28 de diciembre de 2.010, otorgo las facultades al gerente de la ESE Hospital Universitario del caribe para ejecutar el presupuesto 2.011, de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros. 5) Que dentro de los servicios que demanda la operación del Hospital, se encuentra los de: Cirugía General para la atención de los usuarios de la E.S.E; 6) Que actualmente en el Hospital se están prestando servicios que requieren para su correcto y efectivo desarrollo, ser complementados con los servicios especiales descritos; sin dejar de lado que se encuentran vigentes los diferentes contratos de prestación de servicios de salud suscritos con las E.P.Ss., EPSc y ENTES TERRITORIALES. 7) Que los servicios aquí relacionados, son requeridos de manera imprescindible por el Hospital, toda vez que cada uno de ellos hace parte del conjunto integral de atención que en él se deben brindar de conformidad con el nivel de complejidad que maneja la E.S.E; y en tal sentido, son de suma importancia para garantizar la prestación del servicio de salud de manera correcta, efectiva e ininterrumpida a los usuarios que vienen reclamando la asistencia 8) Que frente a la necesidad planteada y ante el requerimiento de los servicios de CIRUGIA GENERAL, se hace necesario contratar este servicios para brindar una atención con calidad a los usuarios de la ESE; 9) Que el HOSPITAL en materia contractual se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo 195 de la ley 100 de 1.993; 10) Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la demanda del servicio que se requiere de manera urgente, es conveniente

29



para el Hospital Universitario del Caribe adelantar un proceso de contratación que permita la selección del Contratista que opere los servicios médicos en cirugía general 9) Que se dio apertura a la Convocatoria publica 008-2011, para seleccionar al contratista que opere el servicio de Cirugía general. 10) que se evaluaron las propuestas presentadas y se selecciona al señor xxxxxxx, por ser la mejor propuesta, 11) que cumplido lo anterior expuesto en las consideraciones se pactan las siguientes cláusulas.: **PRIMERA: OBJETO.** Contratar la operación de los servicios médicos de especialistas de Medicina en Cirugía General, a fin de desarrollar a favor del Hospital los procesos inherentes a esta especialidad, de manera presencial durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, según sus necesidades en sus distintas áreas asistenciales. **PARAGRAFO:** La ejecución del proceso médico que se contrata, implica la asunción de todos los riesgos en la realización del mismo, los cuales realizan con autonomía intelectual, científica y técnica; sin que la actividad adelantada por el grupo de trabajo que se constituya para el efecto, genere relación laboral ni prestación social alguna para el Hospital. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a: **A. PROFESIONALES:** 1. operar los servicios profesionales de cirugía General (Presenciales 24 horas), en las instalaciones de la ESE Hospital universitario del Caribe o en las sedes que abra para ampliar sus servicios, con idoneidad para manejo e implementación de los respectivos procesos en los servicios que el Hospital determine. 2. Para los fines descritos, El Contratista deberá planear, coordinar y vigilar el cronograma de turnos, de lo cual, para evitar entorpecer la prestación del servicio, deberá manejar el registro de los mismos por lo menos con diez días de anticipación. 3. Atender a los pacientes que ingresan al Hospital Universitario del Caribe, cualquiera que sea el tipo de aseguramiento. 4. Desarrollar y actualizar de acuerdo al resultado que arroje la operación del servicio, las guías de atención clínicas por cada una de las 10 primeras causas de morbilidad para las áreas de urgencias, consulta externa y hospitalización de común acuerdo con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, según las políticas emanadas por el Hospital y con la debida aprobación de la Subgerencia Científica correspondiente. 5. Responsabilizarse de las acciones de pre-tratamiento, el procedimiento en sí y el post quirúrgico durante los 15 días siguientes a la intervención. 6. Proponer las indicaciones de las internaciones según las normas del hospital. 7. Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas. 8. Asistir a los pacientes en las fases prequirúrgica, quirúrgica y post-quirúrgica en lo relativo a su especialidad. 9. Autorizar la realización de exámenes complementarios y dictar la conducta terapéutica de acuerdo a los criterios de ética y responsabilidad. 10. Atender las interconsultas de la especialidad y responder las interconsultas solicitadas por las otras especialidades. 11. Participar en las reuniones clínicas, anatomoclínicas, anatomopatológicas administrativas. 12. Colaborar en la elaboración de material para las sesiones clínicas. 13. Respetar las normas y reglamentos del hospital para garantizar la organización interna entre los diferentes operadores de servicios. 14. Hacer seguimiento al paciente dentro de las primeras 72 horas de su ingreso si este no ha sido operado. 15. Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia clínica y demás registros asistenciales por cada paciente atendido, de conformidad con la normatividad vigente respaldando toda actuación con su firma y sello. 16. Coordinar con la E.S.E, lo referente al manejo de los registros clínicos digitalizados que ésta implemente, para tratar de unificar un solo criterio en la entidad; para lo cual, se pondrá en práctica su aplicación diaria por los integrantes del grupo de trabajo. 17. Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad, acorde con las recomendaciones de la Ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención. 18. Participar activamente en la actualización de las guías de atención integral o los protocolos de diagnóstico, tratamiento médico y/o quirúrgico desarrollados y o adoptados por la ESE Hospital Universitario del Caribe; y participar en su aplicación conjunta. 19. Efectuar el seguimiento y evolución de la atención médica prestada a los pacientes, así como sustentar en la evolución diaria realizada a los mismos el plan de manejo y los paraclínicos solicitados. 20. Para efectos de monitorear el resultado de los procesos manejados por el tercero contratista, su grupo de trabajo deberá diligenciar adecuadamente los registros de los sistemas de información implementado en el Hospital y los soportes para la facturación de servicios de salud de acuerdo a su competencia. 21. Vincularse al programa docente del Hospital Universitario del Caribe de acuerdo a la rotación de estudiantes de pre y postgrado en su especialidad, así como realizar el acompañamiento permanente en sus actividades a dichos estudiantes en formación. 22. Realizar semestralmente por lo menos un evento académico que permita la socialización y actualización de la especialidad para proyección de la actividad científica del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. 23. Participar y cumplir con las actividades académicas reglamentarias de acuerdo a los programas establecidos y aprobados por la Subgerencia Científica del HOSPITAL. 24. El contratista en ejercicio del proceso asistencial asignado, se obliga a formular los medicamentos establecidos en el plan Obligatorio de salud, señalados en el acuerdo 228 y 282 y demás normas que los adicionen o modifiquen. 25. En el caso que de acuerdo a las necesidades del paciente o que de acuerdo a la patología amerite alguno no incluido en el POS se debe diligenciar el formato establecido para tal fin por la institución y socializado previamente como anexo del presente contrato para su manejo. Dichos medicamentos deben estar acordes con el manual de gestión de medicamentos adoptados por el hospital; 26. Responder por las pérdidas económicas que le ocasione al hospital el retraso en la llegada a la asunción del turno; o a la realización de un procedimiento programado; para lo cual, acepta, se descuenten el valor de las pérdidas generadas como debito automático de la factura; las pérdidas se valoraran de acuerdo con la tarifa pactada para cada uno de los servicios sin perjuicio de la aplicación de multas y/o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales; 27. Presentarse puntualmente a recibir los turnos programados y/o a prestar asistencia especializada en los procedimientos programados. **B. OBLIGACIONES ÉTICAS:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y entramamientos que se presenten. 2. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual en concordancia con el inventario que para el efecto se realice y responder por su pérdida o hurto en caso de culpa atribuible al contratista. 5. Responder por los daños atribuibles al mal uso de los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo el deterioro normal por su uso. 6. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. **C. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Instar a que los profesionales que conforman el grupo de trabajo, den cumplimiento a lo



establecido en la resolución 1995 de 1999, utilizando sello por profesional en todos sus procedimientos. 2. Elaborar adecuadamente la epicrisis de tal forma que sea un soporte eficiente para la facturación de los servicios. 3. Responder por las glosas generadas por los profesionales que no adjunte los soportes correspondientes y suficientes para la facturación de los procesos y/o procedimientos médicos. El mecanismo de ajuste será manejado a través de recobro sobre el valor total del contrato. 4. Responsabilizarse de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure hospitalizado, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes para clínicos y de la epicrisis. 5. Adoptar en su proceso las normas, guías y protocolos de manejo establecidas por el hospital. 6. Efectuar la historia clínica, la evolución y prescripción de los pacientes bajo su responsabilidad. 7. Presentar para una valoración técnica de la formación y experiencia del personal que conformará el grupo de trabajo que desarrollará el proceso delegado, sus Hojas de vida, a fin de que el Hospital pueda verificar la idoneidad profesional descrita en la oferta de servicios frente a ellos, y en igual sentido para el caso de aquellos que en el curso de la ejecución deban ingresar a ejercer la actividad descrita; 8. Garantizar la carnetización de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato en las instalaciones del hospital; y lo que respecta al porte por el personal de una bata blanca manga larga que para distinguirlas del personal de visita preferiblemente se recomienda que maneje la insignia del Hospital de acuerdo al modelo suministrado por la administración. 9. Presentar las afiliaciones de sus integrantes y el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y ARP. 10. Designar un representante para que participe en los comités institucionales que se consideren necesarios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y en las entregas de turno diarias en el hospital con el fin de mantener una comunicación permanente que permita un control directo frente a la actividad delegada para su ejercicio. 11. Diseñar controles estadísticos con fines científicos y administrativos. 12. Presentar informes mensuales ante el funcionario competente en cumplimiento del objeto contractual. 13. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería que el Hospital le facilite para el ejercicio de esta actividad a razón del respectivo comodato o préstamo de uso que se suscriba con ocasión del presente documento; y responder por la pérdida o deterioro por mal uso de alguno de ellos en las condiciones que se determinen en el respectivo comodato. 14. Responder por los tratamientos de los pacientes que se entreguen para su cuidado en aras de la ejecución contractual. 15. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo. 16. Participar en las investigaciones que promueva la interventoría asignada, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud a la comunidad; como un valor agregado al servicio social que se presta en virtud del desarrollo de la asistencia hospitalaria. 17. Respetar y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área de la medicina que les compete. 18. Velar y responder por el manejo de la Historia Clínica durante la permanencia del paciente en el servicio. 19. Ejercer las demás actividades inherentes a los servicios que se delegan. 20. El oferente expresamente asumirá de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNEMENTO a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de cualquier responsabilidad por este aspecto; y saldrá siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, a sus costas, para lo cual, bastará con que el HOSPITAL le denuncie el pleito; y le reconocerá a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 21. Responder en forma oportuna por el pago de compensaciones, aportes parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones de ley a favor del personal que ocupe en razón del eventual contrato, pues es entendido que entre el proponente favorecido, el personal que emplee para la ejecución del contrato y la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del oferente escogido, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive en el desarrollo del presente contrato. 22. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad. 23. Aportar las constancias sobre la afiliación del personal que conforma su grupo de trabajo como asociado de la cooperativa, o en caso que no fuere tal, el documento que acredite su tipo de vinculación con la misma; suscribir el contrato de comodato en virtud del cual se recibirán los bienes, equipos y/o elementos que el Hospital Universitario del Caribe pondrá a su disposición para ejecutar la actividad contratada; 24. Responder por el buen uso, custodia y cuidado de los bienes, equipos y/o elementos entregados en comodato por el Hospital. 25. el contratista con la presentación de las facturas de cobro de la operación del servicio contratado, deberá indicar el número del contrato, la disponibilidad y el registro presupuestal que lo ampara, so pena de no ser aceptadas por la oficina cuentas por pagar del hospital. **TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a pago de indemnización de ninguna naturaleza, de conformidad con lo establecido sobre el particular en la Ley 80 de 1993. **CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-** el Hospital se obliga a: 1) Realizar las solicitudes de servicios adicionales por escrito, mínimo con 24 horas de antelación al requerimiento de los mismos; para lo cual deberá tener personal disponible previamente evaluado por el Hospital para garantizar la idoneidad del mismo. 2) Dar traslado de los informes de interventoría, para conocimiento del CONTRATISTA, y mejoramiento del servicio; 3) Pagar la facturación conforme se establece en el contrato; 4) Nombrar un supervisor del Contrato, 5) Entregar en comodato o préstamo de uso, los bienes, equipos y elementos que requiera el contratista para desarrollar el objeto encomendado, de conformidad con la existencia que refleje el inventario del hospital. 6) Pagar las facturas presentadas por el contratista dentro de los 60 días siguientes a su radicación. 7) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx DE PESOS M/C (\$xxxxxxxxxx), incluyendo los costos directos e indirectos del servicio y los impuestos de ley, que se agotarán de conformidad con el paquete integral de servicios que incluye la cobertura del servicio de Urgencia de lunes a domingo las veinticuatro (24) horas y la interconsulta todos los días del mes durante el plazo del contrato que tendrá un valor mensual de xxxxxxxxxxxxxxxx PESOS MCTE (\$xxxxxxxxxx); los servicios que se presten adicionales a este paquete integral se pagaran de acuerdo al Número de UVR que se causen mensualmente a razón de **Mil Ciento Cuarenta y Tres pesos Mcte (\$1.143)** por cada UVR facturada, lo anterior de acuerdo al manual tarifario ISS, para lo cual la



Cooperativa debe radicar mensualmente la relación de los procesos realizados con el correspondiente valor en UVR, las cuales se cancelaran cuando sean efectivamente prestadas y avaladas por el Interventor. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos deberán realizarse de conformidad con los parámetros antes mencionados; y las facturas deberán presentarse con los soportes respectivos, incluyendo el recibido a satisfacción que emita el interventor del contrato y el informe de ejecución contractual integrado, firmado por el contratista y avalado con visto bueno por el interventor. **PARAGRAFO 2:** La facturación será mensual, según el paquete integral y las horas efectivamente prestadas, recibidas a satisfacción por el Hospital. La iniciación del presente contrato, estará sujeta al perfeccionamiento del mismo, previa verificación de los requerimientos existentes. Si el contratista no cumple con el mínimo horas de los procesos que componen el paquete integral que se contrata, el Hospital hará los descuentos del caso, sin perjuicio de las multas que se impongan como apremio al cumplimiento que demanda el contrato. **SEXTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El presente contrato se hace con arreglo a las leyes civiles y comerciales, por lo que su ejecución no genera relación laboral entre EL HOSPITAL y las personas que EL CONTRATISTA emplee para el desarrollo de la actividad encomendada. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeren con ocasión de la ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente DEL CONTRATISTA, quien mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquiera de éstos conceptos. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a en la operación de los servicios al hospital, es hasta el 31 de diciembre de 2011 a partir de la suscripción del presente documento; o hasta agotar la reserva presupuestal que se realice con la expedición del registro presupuestal respectivo. **PARÁGRAFO:** No obstante el plazo de ejecución propuesto, EL CONTRATISTA, acepta liquidar la orden de común acuerdo con el contratante aún cuando existan saldos por ejecutar en la apropiación presupuestal, con corte a 31 de diciembre de 2010, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna por éste concepto y renuncia desde ya a realizar cualquier reclamación que tenga como fundamento la liquidación anticipada de la orden en los términos descritos en el presente parágrafo, permitiendo al Hospital liberar los recursos por cierre de la vigencia fiscal. **OCTAVA: LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, En caso de no ser posible la liquidación bilateral, este se liquidará en forma unilateral por parte de El Hospital, mediante el acto motivado correspondiente. **NOVENA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, y presentar para su aprobación, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento: por una suma equivalente al 15% del valor total del contrato por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más; **b)** Calidad: por el 20% del valor total del contrato, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas; **c)** Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **d)** Responsabilidad Civil por el 20% del valor total del contrato, y por el término del mismo y un año más. **PARÁGRAFO 1:** Adicionalmente, el contratista deberá aportar póliza de responsabilidad civil profesional por valor de \$200.000.000; situación que deberá verificar la interventoría. **PARÁGRAFO 2:** No obstante lo anterior, en caso que se aportaren las Garantías referentes a la Responsabilidad Civil con una vigencia igual o inferior a un año atendiendo al contrato de reaseguros, o a la existencia previa a la suscripción del contrato, de la garantía con relación a la responsabilidad civil profesional de los especialistas; el contratista preserva su obligación de remitir al contrato su renovación antes de su vencimiento; so pena de responder el especialista hasta con su propio patrimonio, en el evento en que causare perjuicios a terceros y no estuviere amparado para cubrirlos; y mantendrá indemne al Hospital por este concepto, caso en el cual, bastará con que ésta entidad contratante le denuncie el pleito; **DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del registro presupuestal respectivo. **DECIMA TERCERA: COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos, y en caso de no poderse resolver por este medio de conciliación que señale la ley, se resolverá por medio de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Cartagena en la Cámara de Comercio de esta ciudad, el cual resolverá en derecho y se ajustará al reglamento de la misma; los árbitros serán designados uno por cada parte y uno designado por la Cámara. **DECIMA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPITAL, se compromete a pagar, queda sujeto a las reservas presupuestales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del Caribe, con relación al certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxdel xxx de xxxx de 2.011, rubro 101020202 Honorarios Asistenciales por valor de xxxxxx Pesos Mcte (\$xxxxxxx). **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas por incumplimiento parcial, las cuales obrarán como apremio al contratista equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato; pues en adelante, se declarará el incumplimiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez verificado el incumplimiento parcial por parte del interventor, y liquidada el valor de las multas, las mismas se registrarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y financiera. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DECIMA SEXTA.: CLAUSULA PENAL.** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL **DECIMA SEPTIMA PUBLICACIÓN:** El contratista deberá publicar el presente documento en la Gaceta



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Departamental, requisito que se entenderá surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA. INTERVENTORÍA.** El GERENTE del HOSPITAL designará las funciones de evaluación, seguimiento y control de la actividad contratada a la a una persona con las calidades para verificar el cumplimiento de las obligaciones del mismo; Que en todo caso y para los efectos que la presente cláusula se describe, el INTERVENTOR podrá requerir al contratista con fundamento en el marco contractual y legal que rige la relación ínter partes de conformidad con las obligaciones asignadas por el manual de Interventoría del Hospital adoptado mediante la resolución 0068 del 31 de agosto de 2006, y verificando los títulos y certificaciones que debe tener el contratista necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Son anexos del presente contrato la solicitud de disponibilidad presupuestal; Certificado de Disponibilidad Presupuestal; documentos que acreditan la existencia y representación legal del contratista; Propuesta presentada por el Contratista, certificados de Contraloría, Procuraduría, Certificado Judicial y demás documentos que se inserten como consecuencia de la ejecución del presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo. **VIGESIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** EL presente contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos impredecibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) por mutuo acuerdo entre las partes. Todo lo anterior sin perjuicio de las cláusulas de la presente orden sobre la exorbitancia de los contratos del Estado aplicables por parte del Hospital. **VIGESIMA PRIMERA: - CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE LEY 80 DE 1993:** El Hospital podrá, modificar, interpretar, terminar y caducar el presente contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido sobre cada institución en particular en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17, Y 18. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena. _____

WILMAN HERRERA CASTAÑO
EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

**NOTA: LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS POR PARTE DE LA ESE
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**